

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 003932 /154

VISTOS,

a) El PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS

PSICOSOCIALES, busca medir la existencia y magnitud de estos factores en las distintas organizaciones de nuestro país, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores;

b) El protocolo aprobado por resolución exenta N°336, el 12 de junio de 2013 y comenzó a regir 01 de septiembre del 2013, en los sectores Comercio (Retail), Transporte e Intermediación financiera y el 1 de septiembre de 2015, comenzó con todos los sectores existentes en Chile, a través del cual se establecen obligaciones a los empleadores, trabajadores y organismos administradores de la ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

c) El Ord. N°1063, de fecha 24 abril 2015, de la Seremi de Salud Pública que imparte criterios para la fiscalización del protocolo de vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo;

d) Circular N° 3709 de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo que considera, como elemento principal, el reemplazo del instrumento SUCESO-ISTAS21 por el nuevo Cuestionario de Evaluación de Ambientales Laborales - Salud Mental / SUSESOS (CEAL-SM SUSESOS) el nuevo cuestionario entró en vigencia a contar del 1º de enero de 2023, fecha desde que es obligatorio la medición de riesgos psicosociales en los lugares de trabajo;

e) Acta de conformación de Comité de Aplicación (CDA) Protocolo de riesgos Psicosociales Laborales, de fecha 19 de noviembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don Enrique Neira *Nerira*, donde indica los miembros que conforman el comité de aplicación CDA;

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad está obligada a mantener las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744.

## DECRETO

1. CONFÓRMESE el Comité de Aplicación (CDA), responsable de la correcta aplicación del Protocolo de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud de Chile, en concordancia con el Manual del Método del Cuestionario CEAL-SM, establecido por la Superintendencia de Seguridad social, con los siguientes funcionarios:

Representantes de los trabajadores:

Nombre y Apellidos	Representa	Cargo	Correo
Evelyn Novoa Ruiz	CPHS	Presidenta	
Gonzalo Villarroel Poblete	Sindicatos	Presidente	
Katia Guzmán Geissbühler	Otros	Directora Dideco	
Macarena Cerna Bustos	Otros	Administrativo Operaciones	

**Representante del empleador:**

Nombre y Apellidos	Representa	Cargo	Correo
José Luis Bustamante Oporto	Otro	Administrador	
Valeska Iturra Pacheco	RR.HH.	Profesional de RR.HH.	
Kevin Nahuelpan Vilche	Prevención	Prevencionista de Riesgos	
Paula Flores Ramírez	Prevención	Prevencionista de Riesgos	

**Secretario Ejecutivo de la CdA (debe ser uno de los miembros antes indicados):**

Nombre y Apellidos	Representa	Cargo	Correo
Evelyn Novoa Ruiz	CPHS	Presidenta	

2. *Este Comité tendrá vigencia dos (2) años a contar de la fecha de dictación del presente Decreto, remitiéndose copia de éste a los interesados y al Organismo Administrador ACHS;*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/ysv.  
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
- SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA ✓
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- INTERESADOS
- DIRECCIÓN RRHH
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE APLICACIÓN (CDA)  
PROTOCOLO DE RIESGOS PSICOSOCIALES LABORALES**

Fecha: 19-11-2025

Organización: Municipalidad de Angol, RUT: 69.180.100-4.

Nombre Centro de Trabajo<sup>1</sup>: Municipalidad de Angol, Dirección: Pedro Aguirre Cerda 509.

En este documento se indican los miembros que conforman el comité de aplicación (CdA), responsable de la correcta y fructífera aplicación del Protocolo de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud de Chile en concordancia con el Manual del Método del Cuestionario CEAL-SM establecido por la Superintendencia de Seguridad Social.

**Representantes de los trabajadores:**

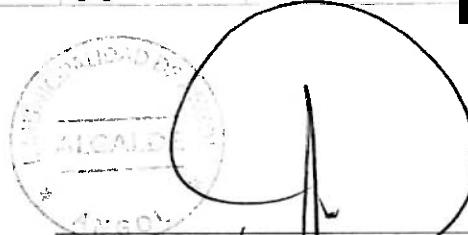
Nombre y Apellidos	Representa a	Cargo	Correo	Firma
Evelyn Novoa Ruiz	[T] CPHS	Presidenta		
Gonzalo Villarroel Poblete	[T] Sindicatos	Presidente		
Katia Guzman Geissbuhler	[T] Otro:	Directora Dideco		
Macarena Cerna Bustos	[T] Otro:	Administrativo Operaciones		

**Representantes del empleador:**

Nombre y Apellidos	Representa a:	Cargo
Jose Luis Bustamante Oporto	[E] Otro:	Administrador
Valeska Iturra Pacheco	[E] RRHH	Profesional de RR.HH
Kevin Nahuelpan Vilche	[E] Prevención	Prevencionista de Riegos
Paula Flores Ramirez	[E] Prevención	Prevencionista de Riesgos

**Secretario Ejecutivo de CdA (debe ser uno de los miembros del CdA)**

Nombre y Apellidos	Representa a:	Cargo
Evelyn Novoa Ruiz	[T] CPHS	Presidenta



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL**